

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJÍA

Dec. No. 840-04 que autoriza a la empresa “Marina Tropical, S.A.”, hacer uso de la denominada zona marítima, en los límites de la Parcela No. 1385, del Distrito Catastral No. 5, del Municipio de Luperón, Provincia Puerto Plata, para la construcción de una marina y otras facilidades.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 840-04

VISTOS los Artículos 1 y 2 de la Ley No. 305, de fecha 23 de mayo de 1968.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a la empresa “Marina Tropical, S.A.”, hacer uso de la denominada zona marítima, en los límites de la Parcela No. 1385, del Distrito Catastral No. 5, del Municipio de Luperón, Provincia Puerto Plata, para la construcción de una marina y otras facilidades afines, previo cumplimiento de las demás disposiciones legales correspondientes.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Jefatura de Estado Mayor de la Marina de Guerra, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. Ricardo Ayanes Pérez

Santo Domingo, D. N., República Dominicana